



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



30 de mayo de 2023

CECR-FISC-379-2023

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimada [REDACTED]

Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía.

En respuesta a su consulta mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2023, en el cual se indica:

“(...) ¿Me podrían indicar al día de hoy cual es el salario de un asistente de pacientes? ¿me podrían indicar si dicho nombramiento, el de un asistente de pacientes, es posible en un área como el centro de equipos?... ¿ustedes podrían indicarme cual vendría a ser realmente el puesto a desempeñar en el centro de equipo?” [SIC]

Al respecto, en concordancia con las funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g), k) y n) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, esta Fiscalía procede a brindarle la siguiente respuesta:

PRIMERO. Su persona, la [REDACTED] documento de identidad [REDACTED], se encuentra debidamente incorporada en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con el grado académico de Licenciatura en Enfermería y licencia profesional N° [REDACTED], hallándose en este momento en condición de miembro activo.

SEGUNDO. Respecto a la consulta sobre el salario de un Asistente de Pacientes, indicar que en tanto dicho perfil no está regulado por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, nos es imposible referir a un salario mínimo recomendado.

No obstante, se realizó consulta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, institución según la cual el perfil de Asistente de Pacientes corresponde con un Trabajador en Ocupación No Calificada (TONC), para las cuales se encuentra establecido un salario mensual de ₡352.164,91.

De su parte, es importante mencionar que la Caja Costarricense del Seguro Social en su Salario Global Transitorio, mismo que empieza a regir partir del 10 de marzo de 2023, indica que la remuneración para un Asistente de Pacientes es de ₡437.650,00 mensuales.

TERCERO. Respecto de su segunda consulta, sobre si un Asistente de Pacientes puede estar asignado al Centro de Equipos, la “Norma para la habilitación de servicios de esterilización de equipos N° 42701-S” en su apartado “1. Recurso Humano” indica que:

1. La jefatura del servicio de esterilización corresponde exclusivamente a un profesional de Enfermería, quien deberá estar capacitada en técnicas y equipos de esterilización, así como debe estar presente en todo momento.
2. El resto del personal de lavado y desinfección debe tener como mínimo con bachillerato de secundaria.

De lo anterior se desprende que cualquier persona con bachillerato de secundaria puede estar asignada al centro de equipos, siempre y cuando se encuentre capacitada en las tareas de lavado y desinfección de materiales y equipos y sea debidamente supervisada por una profesional de Enfermería.

CUARTO. Dado que la “Norma para la habilitación de servicios de esterilización de equipos N° 42701-S” no refiere al nombre del perfil dedicado a las tareas de lavado y desinfección de materiales y equipos, vale remitirse al “Manual Descriptivo de Puestos” de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual en su apartado 1.27.2 Servicios de Apoyo de Enfermería, incluye los puestos de Asistente de Centro Equipos 1 y Asistente de Centro Equipos 2, mismos que se diferencian porque el segundo cuenta con un año de experiencia en labores de esterilización de equipos, lo que le permite coordinar y asignar tareas del personal del centro de equipos por instrucción del profesional de enfermería.

Vale señalar que del “Manual Institucional de Normas Técnicas y Procedimientos de la Central de Esterilización”, de la Caja Costarricense de Seguro Social, se desprende que los puestos de Asistentes de Centro Equipos pueden ser ocupados por Asistentes de Pacientes debidamente capacitados en las tareas de

lavado y desinfección de materiales y equipos, bajo supervisión constante de la jefatura profesional de Enfermería.

A falta de mayor detalle, se adjunta el Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS, así también se adjunta Norma para la Habilitación de Servicios de Esterilización de Equipos N° 42701-S (http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=93424&nValor3=124056&strTipM=TC).

Sin más por el momento, atentamente,

FISCALÍA

-ORIGINAL FIRMADO-

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

VSG/sgd

Ver. A.L